



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 1 9 9

BUENOS AIRES,

13 JUN 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-99-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 4887/12 de fecha 17 de agosto de 2012, la firma denominada DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., con domicilio en la Av. La Cordillera 3447, B° Cerro Chico de la ciudad y provincia de Córdoba, fue habilitada para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09.

Que en el citado expediente la firma solicita la habilitación y traslado a su nuevo depósito de la calle Av. Colón 6200, Esq. Cárcano (subsuelo), Complejo Alto Córdoba, Villasol Secc. 11, de la ciudad y provincia de Córdoba.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 125 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **4 199**

inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma denominada DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., con domicilio en Av. Colón 6200, Esq. Cárcano (subsuelo), Complejo Alto Córdoba, Villasol Secc. 11, ciudad y provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica de las farmacéuticas Silvia Beatriz CAPUANO (Matrícula Profesional Nº 4.438) y Celma Carolina MACHADO (Matrícula Profesional Nº 7.031), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho pasados dos años desde su emisión, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra



DISPOSICIÓN N° **4 199**

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., con domicilio en la calle Av. La Cordillera 3447, Bº Cerro Chico de la ciudad y provincia de Córdoba, para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 4887/12 de fecha 17 de agosto de 2012.

ARTICULO 6º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 7º.- Anótese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-99-14-3

e
m
DISPOSICIÓN N° **4 199**
dv

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.